CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DAE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. NELSON ARTEGA BOTELLO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA MISMA, POR LA OTRA PARTE, CUSTOM PERFORMANCE SA DE CV, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL MEDINA DE LA CRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA FACULTAD"

I.1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de Ciencias Politicas y Administración Pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de la Licenciatura; asi como promover y llevar a cabo actividades de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

I.2. Que el Dr. Nelson Arteaga Botello, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en los articulos 26 de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que le autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.

I.3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAE-560321-II2 señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE "LA EMPRESA":

II.1.- Que es una Empresa constituida de conformidad con las leyes de la Ciudad de México según consta en la Escritura Pública No. 134,247, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaria Pública No. 21 con ejercicio en la Ciudad de México, D.F.

II.2.-Que su representante, el Señor Juan Manuel Medina de la Cruz está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Contrato como consta en la Escritura Pública repertorio No. 134,247, pasada ante la fe del Lic. Joaquín

Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública No. 21, con ejercicio en la Ciudad México, D.F.

II.3.- Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle Montecito No. 38 Piso 28, oficina 32, Col. Nápoles, con Código Postal 03810, en la Ciudad de México, D.F., País México.

II.4.-Que cuenta con Registro Público de Contribuyentes numero CPE-090529-A46

II.5.- Que suscribe el presente contrato con objeto de llevar a cabo la ***"Implementación del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas"***.

II.6.- Que cuenta con la experiencia, elementos materiales, capacidad técnica y humana para cumplir por si misma las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, y que por ello, no requerirá de la contratación con terceros de un porcentaje mayor al **49% (cuarenta y nueve por ciento)** del importe total del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que "**LA EMPRESA**" haciendo uso de su experiencia, esfuerzos y recursos lleve a cabo el proyecto para la ***"Implementación del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas"***, en adelante "**LOS TRABAJOS**", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo de Ejecución que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones concretas, cumplir las metas definidas en tiempo y forma, cubrir los recursos que se estipulen, organizar la información contenida en calendarios, planes o programas de trabajo; calendarios de ministraciones; términos de referencia; especificaciones técnicas y en general todos aquellos documentos que deban exhibirse con motivo del objeto del presente convenio, e identificados y demás aspectos

inherentes, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo de Ejecución**.

TERCERA. En cumplimiento al objeto de este convenio "**LA FACULTAD**" se obliga a:

a) Proporcionar a "**LA EMPRESA**", la información, documentación, orientaciones y lineamientos generales con que cuente para que lleve a cabo "**LOS TRABAJOS**", en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

b) Pagar a "**LA EMPRESA**" como contraprestación por los servicios objeto de este convenio, la cantidad total de **$ 10,264,395.67 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)**. mismos que incluyen todos los gastos que se originen hasta la entrega final de **"LOS TRABAJOS"** a la persona debidamente designada por "**LA FACULTAD**" y a su entera satisfacción, por lo que **"LA EMPRESA"** no podrá solicitar ninguna otra cantidad bajo cualquier concepto o circunstancia.

La contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, licencias y todas las demás que se originen como consecuencia de este convenio, por lo que "**LA EMPRESA**" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Dicha cantidad será cubierta contra la terminación y entrega de los productos correspondientes al "**LOS TRABAJOS**" indicados en el anexo de Ejecución, a entera satisfacción de "**LA FACULTAD**" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación y autorización de las facturas debidamente requisitadas de la forma siguiente:

1. El monto de **$4´300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para los trabajos consistentes en la Preparación Inicial, y al inicio del Análisis y Diseño y que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" contra entrega de los productos de "LOS TRABAJOS", previstos en el cuadro siguiente conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio. Que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" a más tardar el día 13 de Abril de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
Preparación Inicial, Inicio del Análisis y Diseño del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios	• Realización de una evaluación diagnóstica de estado actual de los Servicios de Salud de Zacatecas, para de esta forma desarrollar los siguientes indicadores: 1. Gasto ejercido en los servicios	13 de Abril de 2012	$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

de Salud de Zacatecas	2. Clasificación funcional del gasto 3. Clasificación del gasto por especialidad 4 Tendencias de gasto por servicio 5 Tendencias de gastos por Hospital 6 Además se contara con la información relacionada al uso de los recursos del Seguro Popular en. 7. Contratación de Recursos Humanos 8. Conservación y Mantenimiento de Unidades Médicas 9. Acciones de Prevención y Promoción 10. Compra de Medicamentos y de Material de Curación 11 Acreditación de unidades 12. Gasto de operación del Régimen de Protección 13. Gasto Operativo de las unidades médicas • Desarrollar un sistema tipo Desarrollo de un GRP que es una solución de software integrada, implementada como un paquete, que ofrece una integración transparente de toda la información que fluye en la institucion para el logro de los siguientes objetivos: • Contar con un sistema integral de información, que remplace los sistemas actuales con los que "SSZ", evitando labores de conciliación y duplicidad en la captura de datos. • Alinear sus procesos de información para un adecuado cumplimiento de la administración pública • Contar con procesos estándar de clase mundial, • Administrar en una sola plataforma y sistema donde se encuentren los procesos centrales, respondiendo a las necesidades actuales y futuras del "SSZ" • Capacidad real para integrar en su momento más procesos administrativos bajo la misma plataforma tecnológica de forma natural. • Disponer de una plataforma sólida de información adaptable a su ritmo de crecimiento y capaz de integrar nuevos requerimientos de una manera eficiente Desarrollo para el Sistema de Gestión financiera las siguientes puntos: • Tener listo el clasificador por objeto del gasto con la nueva estructura que emitió la SHCP. • Tener alineado cada partida presupuestal tanto de gasto como de ingreso con su cuenta de resultados correspondiente (Partida de gasto con Cuenta de gasto. Partida de ingreso con Cuenta de Ingreso)		

	• Tener listo el catálogo de cuentas contables armonizado que se cargará al sistema al arranque del proyecto, ya que las cuentas de dicho catálogo se utilizaran para la configuración de los modulos a implementar • Además de tener definido el catalogo, dicho catálogo debe estar mapeado con el catalogo de cuentas anterior, ya que existen casos donde una cuenta vieja se convierte en varias nuevas o viceversa. • En el caso de las cuentas viejas que se convierten en varias nuevas tienen que detallar que parte del saldo de la cuenta vieja se va a cada una de las nuevas. • Para la carga inicial de activos fijos comprados hasta la fecha de entrada en productivo deberan estar conciliados entre el área contable y las áreas que administran los activos fijos. En caso de que no estén conciliados al momento del arranque dicha carga se puede realizar posterior al arranque en productivo. La fecha de dicha carga se acordará con el "SSZ" una vez iniciado el proyecto		

2. El monto de**$ 1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, al término del Desarrollo de Proyecto, que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" contra entrega de los productos de "**LOS TRABAJOS**", previstos en el cuadro siguiente conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio. Que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" a más tardar el día 20 de Abril de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
Desarrollo de Proyecto del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas	**Para el Sistema de Gestión financiera tipo GRP:** • Contabilidad Principal. • Contabilidad de Acreedores: • Contabilidad de Deudores: • Gestión de Caja: • Contabilidad de Activos Fijos: • Control Presupuestal: • Manejo de Materiales • Módulo Base • Business Intelligence – Business Objects En lo que se refiere a •Implementación de un sistema de Tableros de Control sustentado en la extracción de información del nuevo Sistema de Gestión Financiera tipo GRP, asi como de los sistemas institucionales de Recursos Humanos y Nóminas, lo cual permitirá facilitar la integración de información del personal que es pagado con recursos de Seguro	20 de Abril de 2012	$ 1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).,

	Popular. • Generar reportes de información que requiere Seguro Popular • Indicadores de personal pagado con recursos del Seguro Popular en donde se describa el personal, cargo, perfil, lugar de adscripción, tipo de unidad y un desglose de las percepciones y deducciones		

3. El monto de**$ 2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, al término de la Preparación Final, que deberá terminar y entregar "LA EMPRESA" contra entrega de los productos de "**LOS TRABAJOS**", previstos en el cuadro siguiente conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio. Que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" a más tardar el dia 11 de Mayo de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
Preparación final del Sistema de Gestion Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas	Dentro de la fase de preparación final, todos los sistemas se garantizan que funcionen correctamente siguiendo las pruebas de integración aprobadas. Técnicamente todos los pendientes de integración son resueltos. Planes detallados de transición y de arranque son desarrollados. La estructura de soporte de la organización es establecida. El sistema productivo es montado con los transportes e información del cliente. Al final de esta fase, el sistema productivo es arrancado y las operaciones de la organización inician en el nuevo ambiente. En esta fase se prepara el sistema (servidor productivo) para arrancar, es decir se pasa toda la configuración final y se realizan las cargas definitivas de datos. Los entregables de esta fase son: • Instalación de los ambientes de, calidad, capacitación y producción. • Parametrización y configuración de los módulos de SAP • Documentación de Configuración. • Especificación para cada uno de los desarrollos requeridos para cubrir el "FIT-GAP" entre los modelos de procesos y la herramienta • Interfaces desarrolladas • Programas para migración de datos desarrollados y probados • Programas para cada uno de los requerimientos no manejados de manera estándar por los módulos SAP (especificados en el "FIT-	11 de Mayo de 2012	$ 2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

	GAP"), desarrollados y probados • Plan de Liberación del Sistema Integral (Cut-Over) • Programas de pruebas, de integración, de estrés, de volumen y de acceso • Estrategia de Soporte • Estrategia de Despliegue Refinada • Bitácoras de ejecución de pruebas de integración, de volumen, de estrés y de acceso. • Documentación de actividades de Administración del Sistema. • Documentación de actividades de administración de respaldos y recuperación • Capacitación de usuarios clave para Train de Trainers. • Plan de capacitación a usuarios clave (capacitadores) • Planes de capacitación para: usuarios finales, ejecutivos y personal técnico • Preparación de Material de Capacitación para Usuarios Finales • Seguimiento y Evaluación de Capacitación a Usuarios Finales. • Materiales de capacitación a usuarios. • Resultados de Evaluaciones de Capacitación a Usuarios Finales • Reportes de avance del Proyecto		

4. El monto de **$1´300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** al término de la Puesta en Marcha, que deberá terminar y entregar "LA EMPRESA" contra entrega de los productos de "**LOS TRABAJOS**", previstos en el cuadro siguiente conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio. Que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" a más tardar el dia 25 de Mayo de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
Puesta en Marcha del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas	La puesta en marcha del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas, establece la ralización de los siguientes productos. Tener listo el clasificador por objeto del gasto con la nueva estructura que emitió la SHCP Tener alineado cada partida presupuestal tanto de gasto como de ingreso con su cuenta de resultados correspondiente (Partida de gasto con Cuenta de gasto, Partida de ingreso con Cuenta de Ingreso). Establecer la puesta en marcha y medir los alcances funcionales Sistema de Gestión	25 de Mayo de 2012	$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

	Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas de tal manera que estén en funcionamiento los siguientes módulos **Revisión y validación de puesta en marcha del Tablero de Control** El tablero de Control e dividido en cuatro grandes secciones, y en esta etapa se realizarán pruebas para corroborar su buen funcionamiento en estos cuatro puntos particularmente. ▪ La información Presupuestal-Contable ▪ La información de los Recursos Humanos ▪ La información de los Recursos Materiales ○ Compras ○ Inventarios ○ La información de los Mantenimientos a los Activos		

5. El monto de **$ 1,664,395.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** al término de la Auditoria, Control y Plan de pruebas orientada a los entregables, en la cual se asegura la calidad que garantice al Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas contra entrega de los productos de "**LOS TRABAJOS**", previstos en el cuadro siguiente conforme al plan de trabajo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio. Que deberá terminar y entregar "**LA EMPRESA**" a más tardar el día 8 de Junio de 2012.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	MONTO EN PESOS
Auditoria, Control y Plan de pruebas del Sistema de Gestión Financiera tipo GRP y Tableros de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas	La auditoria y el plan de pruebas desarrollarán tendrán como eje los siguientes objetivos 1. Identificar el grado en que son soportados los procesos en la organización. 2 Identificar la información requerida para soportar las transacciones en el sistema SAP. 3. Identificar variantes de negocio potenciales y probarlas 4. Exponer a los Usuarios Finales a los nuevos procesos homologados del proyecto 5. Mostrar los puntos de integración entre áreas funcionales 6. Identificar las relaciones entre diferentes sistemas que soportan un proceso específico	08 de Junio de 2012	$ 1,664,395.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)

Dichos pagos se realizarán mediante depósito en el Banco BBVA Bancomer con número de Cuenta: 0166978606, con la Clabe Intebancaria 012 180 00166978606 7 a nombre de Custom Performace S.A. de C.V. previa entrega de las facturas correspondientes; las cuales deberán cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.

a) Informar sobre los lineamientos normativos, operativos y administrativos que se convengan para la elaboración de "**LOS TRABAJOS**".

b) Realizar las entregas de los recursos de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

c) Realizar las visitas de supervisión que considere necesarias a las instalaciones en las cuales se lleven a cabo "**LOS TRABAJOS**" objeto del presente convenio.

d) Realizar las actividades de coordinación y supervisión señaladas en el Anexo Técnico.

CUARTA: Por su parte **"LA EMPRESA"** se obliga a:

1. Asumir los compromisos establecidos en el Anexo de Ejecución, documento que firmado por las partes se integra al presente Convenio a fin de realizar "**LOS TRABAJOS**", en que " **LA FACULTAD** " fungirá como área normativa.

2. Respetar los plazos de entrega de resultados referidos en los Términos de Referencia y a no adicionarlos o modificarlos.

3. Presentar la información en idioma español y en estricto apego a lo establecido en el Anexo de ejecución y sucesivos.

4. Apoyar las visitas de supervisión a las instalaciones en las que se lleve a cabo el objeto del convenio, que realice el personal de "LA UNIVERSIDAD", en el momento que ésta lo considere necesario.

5. Guardar el secreto profesional respecto a las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6. Entregar las facturas por las aportaciones por lo menos con cinco días hábiles posteriores al inicio de cada mes, los que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos por las autoridades en la materia.

7. Realizar la entrega de los productos, conforme a los requisitos y tiempos señalados en el Anexo Técnico.

8. Dejar a salvo a la "**LA FACULTAD**" y responsabilizarse por el uso e incorporación de los materiales que en su caso produzca o contrate para el desarrollo de "**LOS TRABAJOS**", cuya propiedad o titularidad corresponda a terceros, en lo relativo a autorizaciones, cesiones de derechos, licencias de uso y pago de derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial.

9. Responder de todas y cada una de las reclamaciones de terceros, que se presentes, con motivo de las acciones que realice en cumplimiento del objeto del presente convenio.

10. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA EMPRESA**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en " **LA FACULTAD**", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

11. Las demás actividades que acuerde previamente por escrito con "**LA FACULTAD**"

QUINTA: Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar como Responsables:

Por "**LA FACULTAD**" Al Dr. Luis Alfonso Guadarrama Rico, quién deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma del desarrollo de "**LOS TRABAJOS**", entregar la información o documentación que se requiera para su desarrollo, así como recibir informes técnicos y productos de los trabajos que realice "**LA EMPRESA**", siendo el responsable de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que se tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este instrumento.

Por "**LA EMPRESA**" Al C. Juan Manuel Medina de la Cruz y a la persona o personas que el designe por escrito: quienes deberán vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, validar la información técnica relacionada con el mismo y entregar los productos finales del desarrollo de "**LOS TRABAJOS**" siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, sí como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto a este convenio.

Los responsables a que alude la presente cláusula, harán constar sus decisiones por escrito y rendirá informes de sus actividades.

SEXTA: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que se originen con motivo de la ejecución de este convenio, corresponderá a "LA UAEM", dando debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

"LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" se comprometen a respetar los derechos legales de los autores de los materiales que se utilicen para el desarrollo de "**LOS TRABAJOS**".

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella institución que lo empleo, contrató e incorporó de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus respectivas relaciones y por ende, asumirán su responsabilidad académica, laboral, de seguridad, de seguridad social y/o las que hubiera lugar, pero en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la institución que los empleó y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Cualquiera de las partes deberá defender y dejar en paz y a salvo a la otra, a sus sucesores y causahabientes y a cada uno de sus respectivos funcionarios, y representantes de cualquier pérdida, costo, responsabilidad, daño, reclamación y gastos, incluyendo gastos judiciales, que se causen como resultado de cualquier reclamación o relación laboral entre este y el personal y/o sus demás dependientes, sin importar si tal reclamación se hizo en contra de "**LA FACULTAD**" o "**LA EMPRESA**".

OCTAVA: "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" se comprometen a que la información considerada como confidencial, no será utilizada para fines diversos a los relacionados con el presente convenio, ni aun de crítica o de investigación científica, según lo dispuesto por el Artículo 148, fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor. No podrá ser copiada, duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente en sus expresiones, ideas, material, ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados de la misma, y deberá ser devuelta a "**LA FACULTAD**".

El presente convenio es público de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la normatividad aplicable en materia de transparencia en "**LA FACULTAD**". Sin embargo, la información que proporcione "**LA FACULTAD**" para el cumplimiento del presente convenio, será considerada como confidencial en términos del Artículo 18, fracción I del ordenamiento, jurídico por lo que "**LA EMPRESA**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**LA FACULTAD**" con cuando menos el

mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como a hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o les permita acceso a la información confidencial los términos de este convenio.

NOVENA: Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que a cada una de ellas corresponde sobre patentes, marcas, licencias, modelos de utilidad y derechos de autor, sean éstos morales o patrimoniales, por lo que se obligan a conservarlos vigentes para la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, resulta necesario indicar si como resultado de los trabajos se derivará la elaboración de algún otro producto que sea objeto de regulación por la Ley Federal de Derecho de Autor.

DÉCIMA. "LA FACULTAD" Y "LA EMPRESA" convienen que cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, par de labores, cualquiera de las partes podrá suspender las actividades convenidas en el presente instrumento, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos productos efectivamente entregados, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, especificando las causas que le dieron origen, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente convenio

El incumplimiento de alguna de las partes a los compromisos asumidos en el presente convenio o a las disposiciones jurídicas aplicables, dará lugar a la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial, lo que deberá ser notificado en un plazo de treinta días naturales previo a la fecha de su vigencia, caso en el cual ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios. En caso de existir cantidades efectivamente transferidas por trabajos no realizados y/o entregados, **"LA EMPRESA"** se compromete a realizar los reintegros correspondientes a favor de "**LA FACULTAD**" por el monto que amparen dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: Si durante la vigencia del convenio se presenta algún caso fortuito ó de fuerza mayor, "**LA EMPRESA**" podrá suspender la realización de "**LOS TRABAJOS**" hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, para lo cual bastará una comunicación por escrito a "**LA FACULTAD**", siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del convenio. En tal virtud, las acciones materia del presente convenio estarán suspendidas mientras persista el caso de fuerza mayor que impida su realización.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como caso fortuito o de fuerza mayor, en la

inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigor a partir de al fecha de su firma y concluirá el día 31 de Diciembre de 2012. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo durante su vigencia, en el entendido de que dichas modificaciones a adiciones, obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA: EL presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito a la otra parte, con **diez (10)** días naturales de anticipación; caso en que las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de que sea "**LA FACULTAD**" quien notifique la terminación anticipada, esta cubrirá la "**LA EMPRESA**" los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a la fecha en que se determine la terminación; y en caso de que se "**LA EMPRESA**" quien notifique la terminación anticipada. "**LA FACULTAD**" solo cubrirá el costo de los trabajos realizados, en ambos casos "**LA EMPRESA**" entregará un informe detallado de los avances que se tengan.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En caso de que no llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón en sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"	POR "EMPRESA"
DR. NELSON ARTEAGA BOTELLO DIRECTOR	C. JUAN MANUEL MEDINA DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL

DR. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO
RESPONSABLE TÉCNICO DE PROYECTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES; Y CUSTOM PERFORMACE SA DE CV. CONSTE.---